## I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 29.10.2014.

## VISTOS:

IDAD

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012:
- Las facultades inherentes a mi cargo.

## CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

## DECRETO ALCALDICIOS: Nº 11555

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS al Sra. Barbará Aguilera Ormeño, C.I. 13.712.308-8, Matrona del Centro Salud Familiar Carén, por 09 horas de compensación, desde el 03 de Noviembre de 2014 y hasta el 03 de Noviembre de 2014.

ALCAIDE

SECRETARIO MUNICIPAL(5)

/FBM/mom.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.